

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-7761 *Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 5.94 Palacio de Festivales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de septiembre de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Transcurrido el periodo de información al público, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2022, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública la propuesta, formulada por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 5.94 "Palacio de Festivales"; en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo; sin que se hayan presentado ninguna alegación.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los artículos 11.7.3.4 y 1.1.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 5.94 "Palacio de Festivales", en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concreta en la adición al Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del PGOU de la siguiente observación:

- a) Se habilita la implantación de núcleos de comunicación vertical en las dos torres meridionales
- b) Se habilita la implantación de miradores en coronación (cota +45) de las dos torres meridionales, ampliados mediante solados vítreos apoyados en las actuales escuadras metálicas, con los refuerzos necesarios. Sus petos se resolverán con elementos vítreos.
- c) Se habilita la utilización como terraza visitable del espacio situado entre las dos torres meridionales, a cota +29,72, con pavimentos y barandales vítreos, y sistemas de protección solar textil enrollable".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 7 de octubre de 2022.
El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

CVE-2022-7761

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

FERNANDEZ-ABASCAL
MURUZÁBAL & GFA2

Reformas varias en el Palacio de Festivales

Acondicionamiento espacios en el Palacio de Festivales de Cantabria: terraza-mirador

Expediente para establecer las condiciones específicas de ordenación. Documentación complementaria
Equipamiento 5.94. Palacio de Festivales

Promotor: Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.
Arquitectos: Eduardo Fernández-Abascal Teira
Floren Muruzábal Sitges
Gabriel Fernández-Abascal González-Valdés
Fecha: Junio 2022

CVE-2022-7761

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

Reformas varias en el Palacio de Festivales

**Expediente para establecer las condiciones específicas de ordenación. Documentación complementaria
Equipamiento 5.94. Palacio de Festivales**

1 Concreción de Equipamiento 5.94. Documentación complementaria

CVE-2022-7761

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

Reformas varias en el Palacio de Festivales

Documentos del expediente:

Breve Memoria

1. Introducción y antecedentes
2. Objeto
6. Documentos
10. Necesidades del Palacio y la solución propuesta
- 10.1. Descripción numérica de la solución propuesta
11. Definición de las condiciones específicas de ordenación del equipamiento
12. Justificación

En esta Documentación complementaria se mantiene la denominación numérica de los apartados de la Memoria del Expediente inicial y no se incluyen los apartados que no resultan necesarios: 3. Propiedad, 4. Equipo redactor, 5. Procedimiento, 7. El equipamiento. Estado actual, 7.1. Descripción numérica, 8. Entorno próximo, 9. El planeamiento vigente, 9.1. Valor patrimonial. Normativa y legislación

Planos

10	Arquitectura		
11-01	Plantas generales	1:500	A1 R01
11-02	Plantas detalle	1:75	A1 R01
16-01	Sección y alzados generales	1:500	A1 R01
16-02	Sección torre detalle	1:100	A1 R01
17-01	Alzados torre detalle	1:75	A1 R01
19-01	Perspectivas	-	A1 R01

Se adjuntan únicamente los planos revisados, que ajustan la propuesta. El plano 11-02 Plantas detalle, describe la solución de la torre sudoeste. La torre sudeste, a partir de la cota de la terraza, +29,72 m, se resuelve simétricamente.

Breve memoria

1. Introducción y antecedentes

El pasado mes de febrero el Gobierno de Cantabria, a través de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., presentó vía telemática un Expediente para establecer las Condiciones Específicas de Ordenación del Equipamiento 5.94. Palacio de Festivales, con la finalidad de definir las condiciones, tal como lo exige el planeamiento vigente, y poder ejecutar determinadas obras de reforma del mismo, básicamente el acondicionamiento de la terraza /plataforma existente sobre el escenario de la sala Argenta y de la torre o torres de la fachada sur para que sirvan de mirador sobre la ciudad y el paisaje.

Tras mantener diversas reuniones, entre los técnicos redactores del expediente y el arquitecto municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo-Desarrollo y Gestión, Juan Carlos González Eguiluz, el 16 de marzo de 2022, el mismo emitió un informe sobre el Expediente informando favorablemente la actuación propuesta, en lo que es competencia de su Servicio. El informe en el apartado Quinto, indicaba que para que la Corporación Municipal, considerase como conveniente y oportuna la iniciativa planteada, habría de incorporarse en el Anexo 10 "Listado de equipamientos" del vigente Plan General en el apartado de "Observaciones" del Equipamiento 5.94, Palacio de Festivales" el siguiente texto:

- a. *Se habilita la implantación de núcleos de comunicación vertical en las dos torres meridionales, pudiendo emerger por encima de su cota de coronación (cota +45), en cualquiera de las dos o en ambas, sendos cuerpos vítreos de hasta 4 m² en planta y 4,5 m de altura, a modo de linternas.*
- b. *Se habilita la implantación de miradores en coronación (cota +45) de las dos torres meridionales, ampliados mediante solados vítreos apoyados en las actuales escuadras metálicas, con los refuerzos necesarios. Sus petos se resolverán con elementos vítreos.*
- c. *Se habilita la utilización como terraza visible del espacio situado entre las torres meridionales, a cota +29,72, con pavimentos y barandales vítreos, y sistema de protección solar textil enrollable.*

Tras la recepción del citado informe, se han mantenido diversas reuniones con responsables del Ayuntamiento, en concreto con el Director General de Urbanismo, Antonio Bezanilla Cacicedo, sobre la conveniencia de emerger los prismas vítreos en la torre o torres de la fachada sur, por la posible afección que pudiera tener en la percepción del Palacio de Festivales, tanto desde su entrono próximo como desde la bahía.

A partir de esta consideración, los redactores del expediente y del proyecto y los responsables del Palacio, han mantenido diversas reuniones con el objeto de ajustar la propuesta inicial. Analizadas varias alternativas, se ha considerado una nueva propuesta, modificando ligeramente la propuesta inicial. Se propone ejecutar una escalera con un vacío central en cada una de las torres de la fachada sur, suprimiendo los ascensores y los prismas o linternas vítreas que emergían en las torres. El recorrido propuesto inicialmente, desde el acceso por la fachada oeste, se desdobra en la terraza acondicionada para acceder a las dos torres convertidas en miradores. La solución simétrica, tiene una menor afección en la percepción del Palacio, aunque renuncia a facilitar el acceso a las torres mirador a las personas con minusvalías de movilidad, que si podrán acceder a la terraza. La ejecución de la propuesta requiere otras obras complementarias para acceder a la otra torre.

2. Objeto

Esta Documentación Complementaria al Expediente de Concreción del Equipamiento 5.94. Palacio de Festivales, ajusta sus determinaciones a la nueva propuesta que se describe gráficamente en los planos 11-01 R01 Plantas generales, 11-02 R01 Plantas detalle, 16-01 R01 Sección y alzados, 16-02 R01 Sección torre detalles, 17-01 R01 Alzados torre detalle y 19-01 R01 Perspectivas, con el objeto de establecer las condiciones específicas de ordenación, conforme al artículo 11.7.3., apartado 4. del PGOU de Santander, para que mediante el procedimiento establecido en la legislación, pueda ser aprobado por el Ayuntamiento, y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, tras la redacción y aprobación del Proyecto de Ejecución correspondiente y la obtención de las licencias y autorizaciones oportunas, pueda ejecutar las obras de la terraza/plataforma sobre el escenario de la sala Argenta, los miradores de las torres sudoeste y sudeste y las obras complementarias necesarias, mejorando las condiciones de utilidad y funcionalidad del Palacio y contribuyendo a dar a conocer y valorar el singular edificio del Palacio de Festivales.

3 Concreción de Equipamiento 5.94. Documentación complementaria

6. Documentos

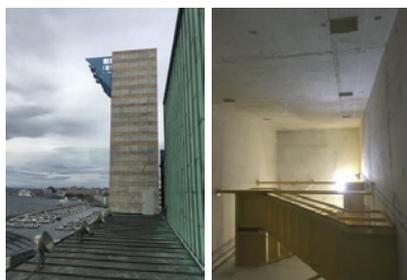
La Documentación Complementaria contiene esta breve Memoria, con los apartados correspondientes, y los planos 11-01 R01 Plantas generales, 11-02 R01 Plantas detalle, 16-01 R01 Sección y alzados, 16-02 R01 Sección torre detalles, 17-01 R01 Alzados torre detalle y 19-01 R01 Perspectivas, que ajustan la propuesta inicial, suprimiendo los ascensores y la linterna vítrea, con el objeto de reducir la posible afección de la intervención en la percepción del Palacio.

El plano 11-02 Plantas detalle, describe la solución de la torre sudoeste. La torre sudeste, a partir de la cota de la terraza, +29,72 m, se resuelve simétricamente.

10. Las necesidades del Palacio y la solución propuesta

Como se apuntó en el Expediente inicial, el Gobierno de Cantabria y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, propietarios del Palacio de Festivales y gestores del mismo, desean aumentar o potenciar la utilidad y funcionalidad del edificio, introduciendo usos complementarios a los inicialmente previstos: la visita al Palacio y la creación de varias terrazas o miradores sobre su entorno, la ciudad y la bahía. Además, uno de los miradores proyectados, la terraza sobre el espacio del escenario, podrá utilizarse para la celebración de pequeños eventos al aire libre en un marco único.

Para resolver este programa planteado por la Sociedad se plantea básicamente la creación de un recorrido, en su mayor parte vertical en dos etapas, y el acondicionamiento de los dos miradores, centrando las intervenciones en un área del Palacio, la terraza de la fachada sur y los núcleos y las torres sudoeste y sudeste. Con el objeto de reducir la posible afección a la percepción del Palacio desde el entorno próximo y la bahía, se suprimen los ascensores de las torres, que completaban el acceso a los nuevos miradores, a los que se accederá ahora únicamente mediante escaleras. La solución se realiza en ambas torres, aumentando las vistas sobre la ciudad y el paisaje, y reduciendo con la solución simétrica las posibles afecciones.



Espacios en los que se centra la intervención, la cubierta sobre el escenario y la torre sudoeste

La propuesta implica las siguientes intervenciones:

- . Acondicionamiento y pequeñas reformas de los espacios de circulación desde el acceso de la fachada oeste a la terraza y desde ésta a las torres sudoeste y sudeste, incluyendo diversos espacios complementarios.
- . Transformación de los núcleos de comunicaciones de las torres sudoeste y sudeste del Palacio, creando un nuevo recorrido en dos fases. El primero, desde el nivel de acceso, cota +0,85 m hasta el nivel de la terraza +29,72 m, mediante el ascensor existente, cuyo recorrido se amplía. Y el segundo, que se bifurca en la terraza, a través de las nuevas escaleras de las torres, previstas inicialmente con un vacío central, hasta los nuevos miradores de las torres, en la cota +45m.

La solución facilitará el acceso en un futuro a la hermosa y poco conocida cubierta del Palacio, pudiendo prolongar el sugestivo "promenade". La ampliación del recorrido de los ascensores existentes mejora además las circulaciones del edificio.

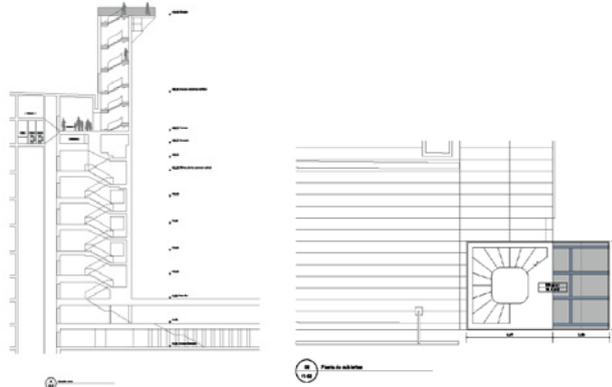
- . Acondicionamiento de la terraza/cubierta del nivel +29,72 m de la fachada sur del Palacio, ejecutando un nuevo acceso, un pavimento de vidrio sobre la cubierta de cobre y un barandal de vidrio de protección, y disponiendo un sistema de protección solar textil enrollable. La terraza además de mirador sirve también como un espacio polivalente

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

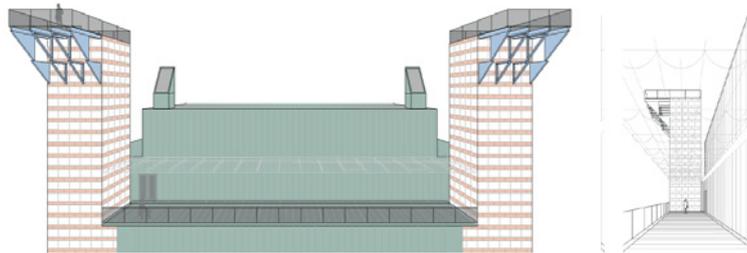
Reformas varias en el Palacio de Festivales

para pequeños actos, servido por un pequeño oficio y unos servicios situados a media planta en la cota +28,07 m. Desde la terraza se accede también a la otra torre.

. Construcción de dos miradores en el nivel +45,00 m de las torres sudoeste y sudeste, cubierta parcial de las torres, que se prolongan en vuelo aprovechando las estructuras de acero existentes, con las correspondientes obras de refuerzo, pavimentos de vidrio y barandales.



Sección del núcleo de comunicaciones sudoeste y planta del mirador superior



Perspectivas de los espacios intervenidos, la terraza y los miradores de las torres

Las intervenciones pretenden dar a conocer el edificio y facilitar la percepción del entorno desde puntos elevados no habituales. El conocimiento del edificio y su entorno contribuirá a la valoración de ambos, uno de los edificios más notables de la arquitectura del siglo XX en nuestra región y un paisaje cultural -bahía y ciudad- único. La valoración contribuirá a su futura conservación.

En los planos adjuntos se describen gráficamente las intervenciones descritas en el Proyecto Básico, con los ajustes introducidos en esta propuesta, centradas en un área específica del Palacio, en relación al estado actual del edificio y del resto del Palacio, recurriendo a planos generales y del área de intervención. En el Proyecto de Ejecución se deberán definir pormenorizadamente las obras. En el apartado siguiente 10.1. Descripción numérica de la solución propuesta se describen los datos numéricos más significativos.

Las obras planteadas tienen una escasa afección en las condiciones urbanísticas del Palacio de Festivales, el acondicionamiento de la terraza y de las pequeñas plataformas metálicas de las torres de la fachada sur prácticamente no implican aumento de los parámetros urbanísticos.

La afección a la percepción del edificio también se considera mínima, los nuevos elementos –el barandal vítreo y los sistemas de protección solar de la terraza del nivel +29,72 m, las pequeñas alteraciones de las estructuras metálicas

5 Concreción de Equipamiento 5.94. Documentación complementaria

Reformas varias en el Palacio de Festivales

en vuelo para formar los miradores del nivel +45,00 y los barandales de los mismos- se suman con naturalidad al volumen del Palacio, empleando lenguajes, materiales y colores existentes en el edificio. La supresión de los volúmenes vítreos de los ascensores, reduce la afección y facilita la integración de la intervención en el edificio.

La actuación tiene una escasa incidencia en la relación del Palacio y su entorno y no afecta a la percepción física o conceptual del Dique de Gamazo, declarado BIC. Además, las obras previstas en el Proyecto permitirán percibir mejor el entorno y el propio dique, contribuyendo a su conocimiento y valoración.

10.1. Descripción numérica de la solución propuesta

Superficies construidas

En cuanto a las superficies construidas, a efectos urbanísticos, dado que no se modifica la envolvente volumétrica del Palacio, podemos considerar que no ha habido un aumento de superficie construida.

A otros efectos, considerando los cambios de los forjados y losas, podemos considerar los siguientes aumentos o disminuciones de superficies construidas

- . nivel + 28,07 m - 43 m²
- . nivel + 29,72 m +43 m² + 152/2 m²-terrazza-
- . nivel + 31,65 m - 43 m²
- . nivel + 42,93 m - 20 m²
- . nivel + 45 m +29/2 m²

Los pequeños aumentos de superficies, corresponden únicamente a terrazas descubiertas que no computan a efectos urbanísticos.

11. Definición de las condiciones específicas de ordenación del equipamiento

A pesar del limitado alcance urbanístico de la intervención prevista, que no incrementa la superficie construida computable, se considera conveniente que el Ayuntamiento mediante este Expediente, conforme al artículo 11.7.3. del PGOU concrete diversas condiciones específicas del equipamiento e introduzca determinadas observaciones, dada la escasez de determinaciones del planeamiento vigente, con el objeto de permitir la ejecución de las obras definidas en este Expediente, adecuadas para aumentar la utilidad y funcionamiento del equipamiento.

Se proponen las siguientes condiciones específicas para Equipamiento 5.94. Palacio de Festivales:

. Posición de la edificación. Ocupación y alineaciones
Ocupación y alineaciones existentes.

. Superficie construida computable y edificabilidad
La intervención no modifica ni la superficie construida computable ni la edificabilidad existente.

. Altura máxima
La intervención no modifica la altura existente del edificio.

. Materiales
Los barandales de la terraza y los miradores se ejecutarán con cerrajería y vidrio.
Considerando el valor arquitectónico del edificio, las intervenciones proyectadas, que afecten al volumen e imagen del edificio, deberán ser armónicas con el mismo, cuidando especialmente el lenguaje, los materiales y los colores empleados, utilizando en la medida de lo posible, materiales y colores que ya existan en el Palacio.

En el Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del vigente Plan General, en el apartado de "Observaciones" del Equipamiento Público 5.94, Palacio de Festivales", debiera incluirse el siguiente texto:

a. Se habilita la implantación de núcleos de comunicación vertical en las dos torres meridionales

6 Concreción de Equipamiento 5.94. Documentación complementaria

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

Reformas varias en el Palacio de Festivales

- b. Se habilita la implantación de miradores en coronación (cota +45) de las dos torres meridionales, ampliados mediante solados vítreos apoyados en las actuales escuadras metálicas, con los refuerzos necesarios. Sus petos se resolverán con elementos vítreos.
- c. Se habilita la utilización como terraza visitable del espacio situado entre las torres meridionales, a cota +29,72, con pavimentos y barandales vítreos, y sistema de protección solar textil enrollable.

12. Justificación

La concreción de los parámetros y las observaciones anteriores, permitirá ejecutar las obras planteadas, especialmente el acondicionamiento de la terraza y los miradores de las torres.

1. La intervención planteada con los ajustes introducidos, con el recorrido, básicamente vertical, y el acondicionamiento de la terraza del nivel +29,72 m y de los miradores del nivel +45,00 m., posibilitará aumentar la utilidad y funcionalidad del equipamiento, permitiendo el disfrute y conocimiento del Palacio de Festivales y su entorno a un mayor número de personas. Además, la terraza será un espacio polivalente que permitirá la celebración de diversos eventos en un marco excepcional y los ascensores reformados, con su recorrido ampliado, mejoran las circulaciones del edificio. La intervención proyectada dados los recorridos diseñados, tanto horizontales como verticales para los usuarios visitantes, y las características del edificio, con numerosos y generosos núcleos de comunicaciones, no afectan al funcionamiento del resto de las actividades del equipamiento.
2. La solución planteada, descrita en los planos adjuntos, que no interviene prácticamente en las plantas en contacto con las calles o espacio públicos, no afecta a la ordenación de la parcela y su relación con el entorno, proyectada por Francisco Javier Sáenz de Oiza.
3. Los elementos ligeros añadidos en el acondicionamiento de la terraza del nivel +29,72 m y de los miradores del nivel +45,00 m. -pavimentos y barandales vítreos, sistema de protección solar textil enrollable...- , ejecutados con elementos ligeros y materiales existentes, se suman con naturalidad al edificio, resultando, como se aprecia en las perspectivas, una imagen urbana adecuada tanto desde el punto de vista del edificio como del entorno, incluyendo el Dique de Gamazo; edificio, entorno y dique que podrán ser conocidos, disfrutados y mejor valorados tras la ejecución de las obras. La solución proyectada ajustada ha sido elegida entre otras alternativas estudiadas, seleccionando la presentada, suprimiendo los volúmenes vítreos de los ascensores que emergían en los miradores, por su mayor adecuación a la imagen del singular edificio.
4. Las condiciones de ordenación concretadas y las observaciones efectuadas, no especificadas en el planeamiento vigente, prácticamente no afectan a las dos parcelas colindantes, ambas equipamientos, 2.93 Escuela Superior de Náutica y 6.114 Equipamiento Anejo al Palacio de Festivales, separado del mismo mediante un vial peatonal, cuyas condiciones de ordenación pueden concretarse en los correspondientes expedientes.

En Santander a 7 de junio de 2022

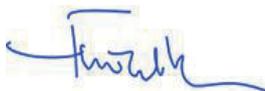
El promotor:

Don Mario Iglesias Iglesias y Don Jorge Gutiérrez Martín,
en representación de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte

Los arquitectos:



Eduardo Fdez.-Abascal Teira



Floren Muruzábal Sitges



Gabriel Fernández-Abascal González-Valdés

7 Concreción de Equipamiento 5.94. Documentación complementaria

CVE-2022-7761

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

LEYENDA

— Muro
— Puerta

PROYECTO DE REFORMA DEL AUDITORIO DE CANTABRIA

GFA2

2013

Proyecto de Reformas y Equipamiento S.A.A.
Reformas varias

Societat Regional de Edificació,
C/IBERIA 2, 08002 BARCELONA, S.L.

Nombre: 11-01
Escala: 1:50
Fecha: Octubre 2013
Architecto: OBRER A.I.

Plano 10101
Plano 10102
Plano 10103
Plano 10104
Plano 10105
Plano 10106
Plano 10107
Plano 10108
Plano 10109
Plano 10110
Plano 10111
Plano 10112
Plano 10113
Plano 10114
Plano 10115
Plano 10116
Plano 10117
Plano 10118
Plano 10119
Plano 10120
Plano 10121
Plano 10122
Plano 10123
Plano 10124
Plano 10125
Plano 10126
Plano 10127
Plano 10128
Plano 10129
Plano 10130
Plano 10131
Plano 10132
Plano 10133
Plano 10134
Plano 10135
Plano 10136
Plano 10137
Plano 10138
Plano 10139
Plano 10140
Plano 10141
Plano 10142
Plano 10143
Plano 10144
Plano 10145
Plano 10146
Plano 10147
Plano 10148
Plano 10149
Plano 10150
Plano 10151
Plano 10152
Plano 10153
Plano 10154
Plano 10155
Plano 10156
Plano 10157
Plano 10158
Plano 10159
Plano 10160
Plano 10161
Plano 10162
Plano 10163
Plano 10164
Plano 10165
Plano 10166
Plano 10167
Plano 10168
Plano 10169
Plano 10170
Plano 10171
Plano 10172
Plano 10173
Plano 10174
Plano 10175
Plano 10176
Plano 10177
Plano 10178
Plano 10179
Plano 10180
Plano 10181
Plano 10182
Plano 10183
Plano 10184
Plano 10185
Plano 10186
Plano 10187
Plano 10188
Plano 10189
Plano 10190
Plano 10191
Plano 10192
Plano 10193
Plano 10194
Plano 10195
Plano 10196
Plano 10197
Plano 10198
Plano 10199
Plano 10200

CVE-2022-7761

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

PROYECTO DE REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SANTANDER
REFORMAS VARIAS
 2013
 Autor: GFA2
 Arquitecto: GFA2
 Dirección de Obra: GFA2
 Cliente: Hospital Regional de Educación Superior de Cantabria S.A.
 Fecha: Octubre 2013
 Escala: 1:500 A3

PROYECTO DE REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SANTANDER
REFORMAS VARIAS
 2013
 Autor: GFA2
 Arquitecto: GFA2
 Dirección de Obra: GFA2
 Cliente: Hospital Regional de Educación Superior de Cantabria S.A.
 Fecha: Octubre 2013
 Escala: 1:500 A3

PROYECTO DE REFORMA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE SANTANDER
REFORMAS VARIAS
 2013
 Autor: GFA2
 Arquitecto: GFA2
 Dirección de Obra: GFA2
 Cliente: Hospital Regional de Educación Superior de Cantabria S.A.
 Fecha: Octubre 2013
 Escala: 1:500 A3

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205

The image displays architectural drawings for a building facade. It includes three elevation views (left, middle, and right) showing a grid of windows and doors. The drawings are labeled with 'Alzado Sur' and 'Alzado Norte'. Technical specifications are provided in a table on the right side of the page.

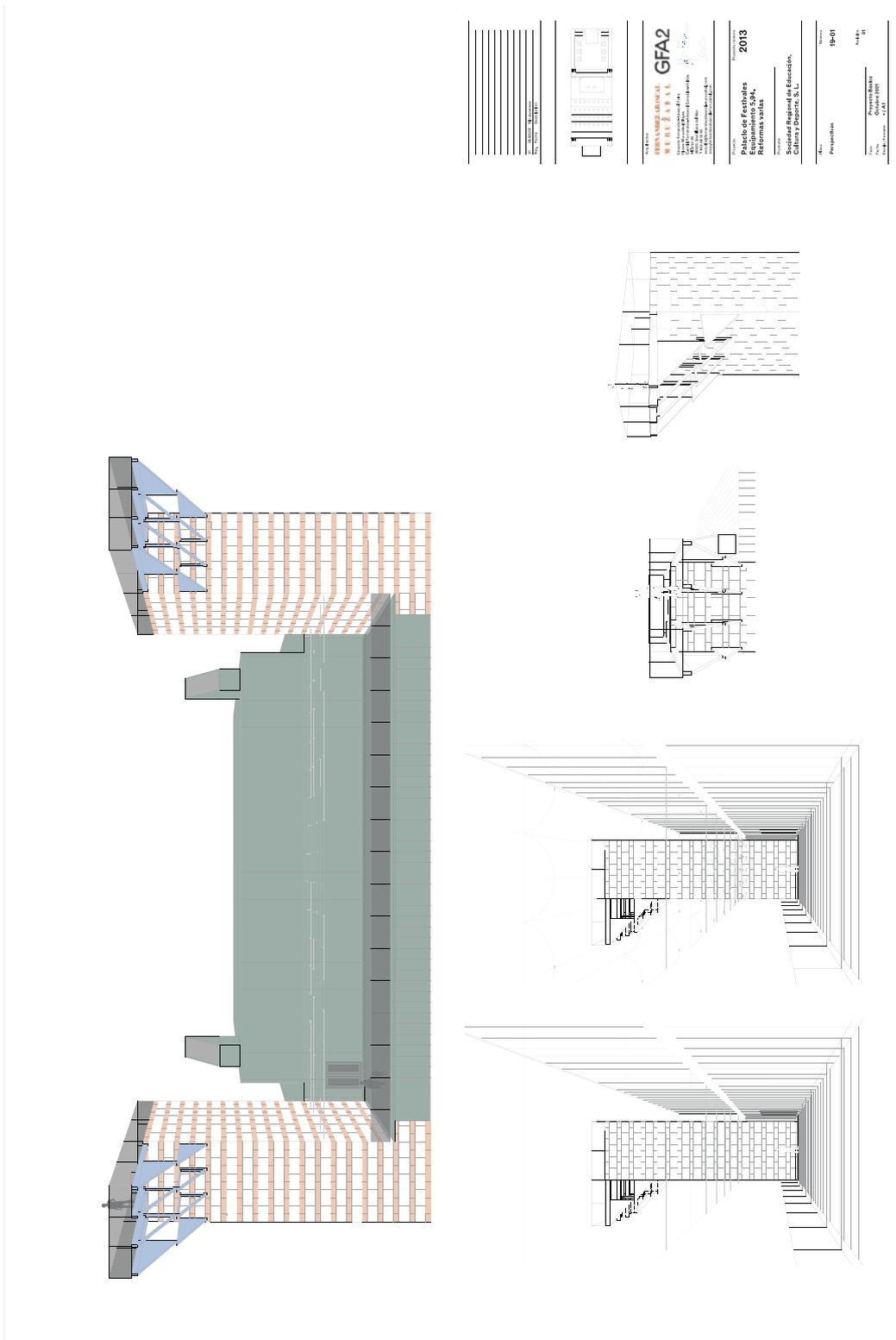
DESCRIPCIÓN		MATERIALES	
1.1	Alzado Sur	1.1	Alzado Norte
1.2	Alzado Sur	1.2	Alzado Norte
1.3	Alzado Sur	1.3	Alzado Norte
1.4	Alzado Sur	1.4	Alzado Norte
1.5	Alzado Sur	1.5	Alzado Norte
1.6	Alzado Sur	1.6	Alzado Norte
1.7	Alzado Sur	1.7	Alzado Norte
1.8	Alzado Sur	1.8	Alzado Norte
1.9	Alzado Sur	1.9	Alzado Norte
1.10	Alzado Sur	1.10	Alzado Norte
1.11	Alzado Sur	1.11	Alzado Norte
1.12	Alzado Sur	1.12	Alzado Norte
1.13	Alzado Sur	1.13	Alzado Norte
1.14	Alzado Sur	1.14	Alzado Norte
1.15	Alzado Sur	1.15	Alzado Norte
1.16	Alzado Sur	1.16	Alzado Norte
1.17	Alzado Sur	1.17	Alzado Norte
1.18	Alzado Sur	1.18	Alzado Norte
1.19	Alzado Sur	1.19	Alzado Norte
1.20	Alzado Sur	1.20	Alzado Norte
1.21	Alzado Sur	1.21	Alzado Norte
1.22	Alzado Sur	1.22	Alzado Norte
1.23	Alzado Sur	1.23	Alzado Norte
1.24	Alzado Sur	1.24	Alzado Norte
1.25	Alzado Sur	1.25	Alzado Norte
1.26	Alzado Sur	1.26	Alzado Norte
1.27	Alzado Sur	1.27	Alzado Norte
1.28	Alzado Sur	1.28	Alzado Norte
1.29	Alzado Sur	1.29	Alzado Norte
1.30	Alzado Sur	1.30	Alzado Norte
1.31	Alzado Sur	1.31	Alzado Norte
1.32	Alzado Sur	1.32	Alzado Norte
1.33	Alzado Sur	1.33	Alzado Norte
1.34	Alzado Sur	1.34	Alzado Norte
1.35	Alzado Sur	1.35	Alzado Norte
1.36	Alzado Sur	1.36	Alzado Norte
1.37	Alzado Sur	1.37	Alzado Norte
1.38	Alzado Sur	1.38	Alzado Norte
1.39	Alzado Sur	1.39	Alzado Norte
1.40	Alzado Sur	1.40	Alzado Norte
1.41	Alzado Sur	1.41	Alzado Norte
1.42	Alzado Sur	1.42	Alzado Norte
1.43	Alzado Sur	1.43	Alzado Norte
1.44	Alzado Sur	1.44	Alzado Norte
1.45	Alzado Sur	1.45	Alzado Norte
1.46	Alzado Sur	1.46	Alzado Norte
1.47	Alzado Sur	1.47	Alzado Norte
1.48	Alzado Sur	1.48	Alzado Norte
1.49	Alzado Sur	1.49	Alzado Norte
1.50	Alzado Sur	1.50	Alzado Norte
1.51	Alzado Sur	1.51	Alzado Norte
1.52	Alzado Sur	1.52	Alzado Norte
1.53	Alzado Sur	1.53	Alzado Norte
1.54	Alzado Sur	1.54	Alzado Norte
1.55	Alzado Sur	1.55	Alzado Norte
1.56	Alzado Sur	1.56	Alzado Norte
1.57	Alzado Sur	1.57	Alzado Norte
1.58	Alzado Sur	1.58	Alzado Norte
1.59	Alzado Sur	1.59	Alzado Norte
1.60	Alzado Sur	1.60	Alzado Norte
1.61	Alzado Sur	1.61	Alzado Norte
1.62	Alzado Sur	1.62	Alzado Norte
1.63	Alzado Sur	1.63	Alzado Norte
1.64	Alzado Sur	1.64	Alzado Norte
1.65	Alzado Sur	1.65	Alzado Norte
1.66	Alzado Sur	1.66	Alzado Norte
1.67	Alzado Sur	1.67	Alzado Norte
1.68	Alzado Sur	1.68	Alzado Norte
1.69	Alzado Sur	1.69	Alzado Norte
1.70	Alzado Sur	1.70	Alzado Norte
1.71	Alzado Sur	1.71	Alzado Norte
1.72	Alzado Sur	1.72	Alzado Norte
1.73	Alzado Sur	1.73	Alzado Norte
1.74	Alzado Sur	1.74	Alzado Norte
1.75	Alzado Sur	1.75	Alzado Norte
1.76	Alzado Sur	1.76	Alzado Norte
1.77	Alzado Sur	1.77	Alzado Norte
1.78	Alzado Sur	1.78	Alzado Norte
1.79	Alzado Sur	1.79	Alzado Norte
1.80	Alzado Sur	1.80	Alzado Norte
1.81	Alzado Sur	1.81	Alzado Norte
1.82	Alzado Sur	1.82	Alzado Norte
1.83	Alzado Sur	1.83	Alzado Norte
1.84	Alzado Sur	1.84	Alzado Norte
1.85	Alzado Sur	1.85	Alzado Norte
1.86	Alzado Sur	1.86	Alzado Norte
1.87	Alzado Sur	1.87	Alzado Norte
1.88	Alzado Sur	1.88	Alzado Norte
1.89	Alzado Sur	1.89	Alzado Norte
1.90	Alzado Sur	1.90	Alzado Norte
1.91	Alzado Sur	1.91	Alzado Norte
1.92	Alzado Sur	1.92	Alzado Norte
1.93	Alzado Sur	1.93	Alzado Norte
1.94	Alzado Sur	1.94	Alzado Norte
1.95	Alzado Sur	1.95	Alzado Norte
1.96	Alzado Sur	1.96	Alzado Norte
1.97	Alzado Sur	1.97	Alzado Norte
1.98	Alzado Sur	1.98	Alzado Norte
1.99	Alzado Sur	1.99	Alzado Norte
2.00	Alzado Sur	2.00	Alzado Norte

2023
REFORMA DE LAS ESCUELAS EQUIPAMIENTO S/A
REFORMAS VARIAS
 Sociedad Regional de Edificación,
 C/ALFARO 12, 46100 BURJASSOT (VA)

Alzado Sur
 Alzado Norte

CVE-2022-7761

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 205



2022/7761

CVE-2022-7761